

Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPA-"CM"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto 2018, el Informe N° 370-2018-MPA-GDES, de fecha 02 de Agosto del 2018 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se incluya Integrantes y funciones de la Instancia Provincial Concertación, y;

CONSIDERANDO:

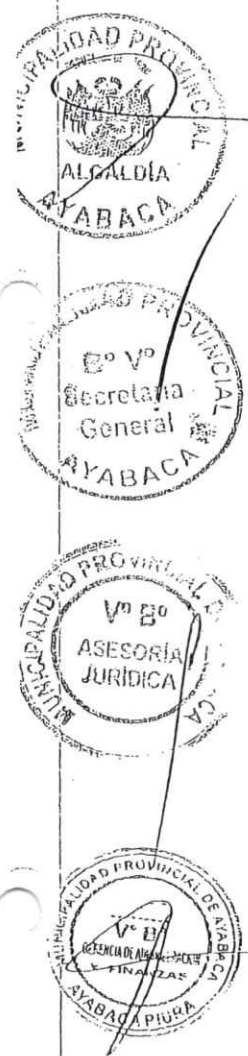
Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa de asuntos de su competencia.

Que, mediante el documento del visto, de fecha 02 de Agosto del 2018 la Gerencia Desarrollo Económico y Social, solicita se incluya a los Integrantes a la Instancia Provincial Concertación para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, entre los integrantes a:

- Comisario de la Policía Nacional – Ayabaca.
- Párroco de la Provincia de Ayabaca.
- ONG: Flora Tristán y APY, Solidaridad y otros, que trabajen la prevención de la Violencia Contra la Mujer.

Que, la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y los integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento en su Artículo 108.- menciona Funciones de la Instancia Provincial de Concertación:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos especiales para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Regional de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Desarrollar campañas de sensibilización provincial, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento obligatorio de cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesario en el contexto provincial.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPA-"CM"

6. Aprobar su reglamento interno.

Que, mediante proveído, de fecha 03 de Agosto del 2018, de Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se proceda como corresponde en aplicación de lo que dispone el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, tal como consta en acta, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y otras disposiciones normativas descritas en los considerandos anteriores, aprobó por voto Mayoría, la siguiente Ordenanza:

MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPA-"CM", QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

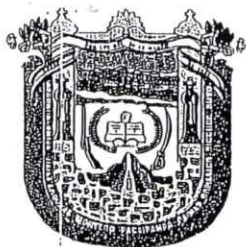
DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- INCLUIR, a la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPA-"CM", de fecha 10 de Julio del 2018, a los siguientes integrantes:

- Comisario de la Policía Nacional - Ayabaca.
- Párroco de la Provincia de Ayabaca.
- ONG: Flora Tristán y APY, Solidaridad y otros, que trabajen la prevención de la Violencia Contra la Mujer.

SEGUNDA.- APROBAR, las Funciones de la Instancia Provincial de Concertación, en su Artículo 108 de la Ley N° 30364:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Regional de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Desarrollar campañas de sensibilización provincial, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto provincial.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPA-"CM"

6. Aprobar su reglamento interno.

TERCERA.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en el portal institucional de la Municipalidad.

En Ayabaca, a los Dieciséis días del mes de Agosto del 2018.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DAD PROVINCIAL
AYABACA

Humberto Marchena Villegas
Humberto Marchena Villegas
ALCALDE